

MENDOZA, **30 ABR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 14543/2026, en las que Secretaría Administrativa Económica Financiera eleva la propuesta de actualización de los montos mínimos y máximos para becas, con Plan de Actividades de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º - punto 32.2 de la Resolución N° 273/2015-CD.

Que por Resolución N° 631/2024-FI se establecieron los montos mínimos y máximos para becas, con Plan de Actividades de esta Facultad, resultando necesario actualizarlos.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la mencionada Resolución y dictar una nueva.

El contenido del Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 631/2024-FI por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes montos mínimos y máximos de referencia, para el estipendio correspondiente a las becas con Plan de Actividades de la Facultad de Ingeniería:

REFERENCIA	VALOR	DEDICACIÓN
VALOR MÍNIMO	\$ 60.000.-	10 horas de dedicación o su proporcional (dedicación máxima 20 horas)
VALOR MÁXIMO	\$ 120.000.-	10 horas de dedicación o su proporcional (dedicación máxima 20 horas)

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los valores citados en el Artículo precedente, entrarán en vigencia para todas las becas con Plan de Actividades que se otorguen a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN FI - N° 273/2026